



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el abogado designado como curador ad-litem para representar los intereses de los ejecutados, manifestó su imposibilidad para aceptar dicho nombramiento, según las razones que expone en su escrito. (Véase anexo 30 y 31, Cd. Ppal. expediente digital)

Manizales, Mayo 18 de 2022


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00475

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia de secretaría que antecede, dejada en el presente proceso ejecutivo, promovido por la Fundación de la Mujer frente a los señores Heber Arboleda Arias, Diana Marcela Flórez Arroyave y Néstor Madrid, por ser procedente, se dispone relevar al abogado designado mediante auto del 17 de marzo de 2022, y a fin de continuar con el trámite natural del proceso, se **DESIGNA** como curador ad-litem para representar a las personas aquí ejecutadas, al profesional del derecho Dr. Felipe Alzate de los Ríos, quien se localiza en la dirección Carrera 24 N° 22-02 Oficina 312 Edificio Plaza Centro – Email: Felipe.alzate1998@gmail.com a quien se le comunicará la designación mediante oficio a la dirección correspondiente.

Lo anterior, no sin antes advertir que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 1053867100 verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6e24f67f43c26f2c7c359d38608f7e345846876f18d1fb0ee10daed16c1874**

Documento generado en 19/05/2022 06:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>